



Asociación de Profesores  
de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

## El Valor Del Título Docente<sup>1</sup>

Recopilación de Graciela C. Moyano y Cinthia P. Smith

La palabra título se refiere a la “certificación que acredita un conjunto de conocimientos y capacidades (perfil de título) que hacen competente a un profesional para el desarrollo de determinadas actividades (alcances de título)”<sup>2</sup>. Las instituciones educativas desarrollan programas, contenidos y actividades durante un período determinado y especifican los criterios de evaluación que garantizan que el graduado ha cumplido con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas jurisdicciones. Estos criterios se sistematizan en la Ley de Educación Superior (24.521/95) que regula el funcionamiento de las instituciones de formación superior, universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional.

En lo que respecta a la formación docente, que depende del sistema de educación superior no universitaria, la Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195/93) establece que es responsabilidad del Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos y niveles. Por esa razón, a través de diversos procesos de evaluación, dichas autoridades proceden a “verificar la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos niveles a las necesidades sociales y requerimientos educativos de la comunidad, así como el nivel de aprendizaje de los alumnos y la calidad de la formación docente”. En el ejercicio de estas responsabilidades, se crea por Ley N° 26.206/06 el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD).

El INFD tiene a su cargo la planificación y articulación del sistema de formación docente inicial y continua, el fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo, la aplicación de regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521. En resumen, su tarea se centra en el fortalecimiento y la mejora de la formación docente. Para esto, cuenta con “la asistencia y asesoramiento de un Consejo Consultivo integrado por representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Consejo Federal de Educación, del Consejo de Universidades, del sector gremial, de la educación de gestión privada y del ámbito académico”.

---

<sup>1</sup> Agradecimientos a Dra. Cristina Banfi, Mg. Ma. Gabriela Di Gesú y Prof. Giselle Villar por sus comentarios y sugerencias.

<sup>2</sup> Marquina, Mónica, PANORAMA DE LAS TITULACIONES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINO: APORTES PARA UN ESTUDIO COMPARADO. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Buenos Aires, Julio de 2004.

<http://www.coneau.edu.ar/archivos/1333.pdf>



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

## ¿Cuándo tiene validez un título?

Tal como lo dispone la Ley de Educación Nacional, el Consejo Federal de Educación (CFE) en su función de acordar y coordinar la política educativa y articular el Sistema Educativo Nacional, emite resoluciones que reglamentan la ley y, entre otras decisiones, determinan la validez de los títulos. El título debe estar enmarcado dentro de un ordenamiento diseñado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el CFE. La Resolución N° 90/98, referida al reconocimiento y la equivalencia de estudios, certificados y títulos, establece los procedimientos que deben seguir las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, como así también las autoridades de los respectivos establecimientos educativos, a fin de obtener el reconocimiento oficial y la validez nacional. Debe tenerse en cuenta que estos cambios se producen periódicamente y entran en vigencia desde el momento de su implementación. Los títulos extendidos con anterioridad mantienen su vigencia siempre que hayan sido otorgados por instituciones pertenecientes a la educación formal y con programas oportunamente aprobados por las autoridades de turno.

## ¿Qué requisitos debe cumplir un título para tener validez nacional?

En el caso de las carreras de grado<sup>3</sup> no universitario como las destinadas a la formación de docentes de los distintos niveles del sistema (nivel inicial, primario, medio y superior) y de técnicos de nivel superior, el otorgamiento del título depende de condiciones mínimas que deben reunir los planes de estudio (Res. CFE N° 83/09 ANEXO I). Dichos requisitos son:

- 1- Carga horaria mínima de 2.860 horas-reloj;
- 2- Duración total de 5 años académicos;
- 3- Inclusión del campo de la formación específica:
  - a. formación disciplinar en la perspectiva de la enseñanza;
  - b. especificidad política, institucional y pedagógica de la Educación Superior;
  - c. reconocimiento del sujeto del nivel;
  - d. didáctica del nivel;
- 4- Inclusión del campo de la práctica profesional específica;
- 5- Descripción del perfil del egresado;
- 6- Adecuación a las demás condiciones dispuestas en la Resolución CFE 24/07 que no resulten modificadas por las precedentes;

Las autoridades educacionales de las distintas jurisdicciones - nacional, provincial y municipal - reglamentan los requisitos para que en el marco de la educación formal, los títulos tengan dicha validez.

---

<sup>3</sup> “Grado: Si bien en la normativa universitaria el término se usó para referirse a la certificación de conocimientos académicos de nivel superior, diferenciados de títulos habilitantes, el término también es comúnmente utilizado para hacer referencia a una línea de formación que agrupa a diferentes carreras “de grado”, para las que se requiere título secundario.” <http://www.coneau.edu.ar/archivos/1333.pdf>



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

La codificación y registro de las estructuras curriculares (planes de estudio, contenidos, duración, evaluación, etc.) que elaboran las provincias y la Ciudad de Buenos Aires está a cargo de la Oficina de Validez Nacional de Estudios, Certificaciones y Títulos creada a partir de la Ley de Educación Nacional y dependiente del Ministerio de Educación.

## **¿Qué validez tienen los títulos que otorgan algunos “institutos” o “academias”?**

Es necesario identificar las instituciones que imparten la enseñanza de idiomas. Los nombres “instituto” o “academia” o “escuela” se usan indistintamente. Si no están comprendidas dentro del sector de educación formal, los “títulos” y “certificados” que extienden son “títulos de fantasía” sin validez alguna y no habilitan legalmente para la enseñanza.

## **¿Por qué es necesario el título para enseñar?**

El título docente certifica que el graduado cumple con los requisitos básicos para desempeñar la profesión. Es el resultado de haber cursado estudios siguiendo un programa establecido por los Institutos Superiores de Formación Docente (Profesorados Terciarios) o en las Universidades. Para enseñar un idioma son indispensables los conocimientos lingüísticos de la lengua a enseñar y en áreas como psicología, pedagogía, cultura, metodología y práctica para poder implementar las estrategias más adecuadas que permitan abordar las necesidades de quien aprende.

Sabemos que, en la práctica, las personas que enseñan no siempre tienen título. Abordar una tarea para la cual no se cuenta con la preparación adecuada siempre tiene consecuencias no deseadas, más aún en el campo de la enseñanza. Lo deseable es que quien enseña se haya preparado para ejercer la profesión.

## **¿Es posible ejercer la docencia sin título?**

El ejercicio de la profesión docente debe estar acreditado por un título oficial. No obstante, cuando una jurisdicción no alcanza a cubrir sus vacantes con profesores/as con título docente, habilitante o supletorio, puede adoptar otros mecanismos de selección. Por ejemplo, el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé que de no poder cubrirse las vacantes para interinatos y suplencias, según las normas establecidas, personas sin título docente acceden a un cargo u horas cátedra si aprueban un concurso de antecedentes y prueba de idoneidad por oposición.

Es importante destacar que en jurisdicciones como la Ciudad de Buenos Aires, el título docente es requisito indispensable en la educación formal (nivel inicial, primario y secundario). Cabe destacar que en el Nivel Superior, el Ministerio de Educación habilita el ejercicio de la docencia con títulos expedidos por Universidades.



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

En el sector no formal, el título también es un requisito en los Centros Educativos Complementarios de Idiomas Extranjeros (CECIEs). En otras instancias de la educación no formal, si bien es deseable que los cargos sean ejercidos por profesores, no siempre es posible cubrir las vacantes.

## **La carrera de profesor/a ¿es carrera de grado?**

Solamente las universidades dictan carreras de grado. No obstante, las carreras que se dictan en los Institutos de Formación docente son carreras de grado no universitario<sup>4</sup>. Para que la carrera de profesor/a sea considerada carrera de grado no universitario debe desarrollarse con una carga horaria de 2.860 horas-reloj y una duración total de 5 años académicos.

## **¿Todos los títulos tienen puntaje?**

El puntaje es un valor que se asigna al título para acceder a cargos u horas cátedra en el sistema de educación obligatoria. Según la jurisdicción, la asignación de puntaje por título puede variar. En el Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establece que el título de profesor/a es un título docente y tiene un valor de nueve (9) puntos; el título habilitante tiene un valor de seis (6) puntos y el título supletorio, tres (3) puntos. Cuando se trata de cubrir una hora cátedra o cargo de profesor de inglés, el título de profesor de inglés es el título docente. Puede ser un título habilitante el de traductor/a de inglés o licenciado/a en inglés. Tendrán calidad de supletorios otros antecedentes exigidos por la autoridad competente. Las Juntas de Clasificación determinan las variaciones cuando establecen el orden de mérito, según los títulos y antecedentes que presentan los postulantes a un cargo.

## **¿Cómo se puede concursar para acceder a cargos u horas cátedra en el sistema estatal?**

Cada jurisdicción fija sus requisitos tanto para el ingreso a la docencia, como para acceder a nuevos cargos o acrecentar horas cátedra. Según los intereses y zona geográfica del aspirante, se deben consultar los portales de los respectivos ministerios de educación.

Poseer un título docente no convierte al docente en profesional. Es necesario continuar con una capacitación permanente que le permita reflexionar sobre su práctica y superarse en su tarea diaria.

---

<sup>4</sup> Marquina, op.cit.



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

## ANEXO

### ENLACES DE INTERÉS

#### **Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires (APIBA)**

[www.apiba.org.ar](http://www.apiba.org.ar)    [info@apiba.org.ar](mailto:info@apiba.org.ar)

#### **Comisión Federal de Evaluación de Títulos de Formación Docente. Informe 2009-2011**

<http://portales.educacion.gov.ar/inf/d/files/2011/06/COFEV-Informe-2009-2011.pdf>

#### **CONEAU**

[www.coneau.gov.ar/CONEAU](http://www.coneau.gov.ar/CONEAU)

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria.

#### **Dirección General de Cultura y Educación. Pcia de Buenos Aires**

<http://abc.gov.ar>

Este portal ofrece información y recursos para docentes, estudiantes y artistas. También es un espacio para noticias y consultas.

#### **Federación Argentina de Asociaciones de Profesores de Inglés (FAAPI)**

[www.faapi.org.ar](http://www.faapi.org.ar)    [info@faapi.org.ar](mailto:info@faapi.org.ar)

#### **Guía del Estudiante de Carreras de Formación Docente 2011.**

[http://cedoc.inf.d.edu.ar/upload/Guia\\_del\\_Estudiante\\_2011\\_INF.D.pdf](http://cedoc.inf.d.edu.ar/upload/Guia_del_Estudiante_2011_INF.D.pdf)

Esta guía incluye información acerca de las políticas estudiantiles, consideraciones generales de las carreras de formación docente, datos de acceso a las Direcciones Jurisdiccionales de Educación Superior, enumeración de los Institutos Superiores de Formación Docente en todo el país, y de todas las carreras de formación docente.

#### **Informe 2009-11. Comisión Federal de Evaluación de Títulos de Formación Docente**

<http://portales.educacion.gov.ar/inf/d/files/2011/06/COFEV-Informe-2009-2011.pdf>

Este informe integra una memoria de trabajo redactada en conjunto con los representantes regionales, la presentación de cuadros estadísticos y sintéticos sobre los diseños presentados y las principales recomendaciones efectuadas por la Co.F.Ev. (Comisión Federal de Evaluación) a las jurisdicciones.

#### **Instituto de Formación Docente. Registro y Validez de Títulos**

<http://portales.educacion.gov.ar/inf/d/registro-y-validez-de-titulos/>



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

Accediendo a este link, se podrá encontrar información acerca del área de Registro y Validez de Títulos, cuya función es de regulación y de registro de ofertas, títulos, y certificados de formación docente. Se incluyen también sus acciones.

## **Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires - Idiomas**

[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/niveles/idiomas/ingreso\\_docencia.php?menu\\_id=29549](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/niveles/idiomas/ingreso_docencia.php?menu_id=29549)

Este sitio informa a aquellas personas interesadas en ingresar al sistema como docentes de idioma - inglés, francés, alemán, italiano, portugués, español para extranjeros, y japonés entre otros - en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **Panorama de las Titulaciones en el Sistema de Educación Superior Argentino: Aportes para un estudio comparado**

<http://www.coneau.edu.ar/archivos/1333.pdf>

Este trabajo incluye las características principales del Sistema Superior de Educación Argentino, y la estructura de las titulaciones en Argentina.

## **Puntaje docente**

<http://www.puntaje.com.ar/>

Este es un sitio web que proporciona información gratuita y útil para los docentes de la Pcia de Buenos Aires. Incluye un foro docente, novedades, listados, puntajes, y sitio web docente.

## **Registro del Instituto Nacional de Formación Docente**

<http://portales.educacion.gov.ar/infd/registro-federal-de-instituciones-2/>

El Registro Federal de Instituciones contiene información actualizada, descriptiva y estadística sobre la oferta, títulos y certificaciones de las instituciones de formación docente de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires.

## **NORMATIVA**

### **Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

[http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/estatuto\\_docente](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/educacion/estatuto_docente)

Incluye información acerca de los derechos y obligaciones de los docentes, licencias, tareas pasivas, traslados, juntas de clasificación, ascensos, jubilaciones, disciplina, interinatos y suplencias, perfeccionamiento docente, etc.

### **Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 10.579**

[http://abc.gov.ar/docentes/concursodocente/normativa/leyes/ley\\_10579.pdf](http://abc.gov.ar/docentes/concursodocente/normativa/leyes/ley_10579.pdf)

Sus 172 artículos incluyen el tratamiento de temas fundamentales para el docente de la Pcia. de Buenos Aires



# Asociación de Profesores de Inglés de Buenos Aires

Asociación Civil sin Fines de Lucro  
Personería Jurídica c. 711 Res. 8524/79

## **Ley de Educación Nacional - Ley N° 26.206**

[http://www.me.gov.ar/doc\\_pdf/ley\\_de\\_educ\\_nac.pdf](http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf)

Sus 145 artículos tratan diversos temas como principios, derechos y garantías, fines y objetivos de la política educativa nacional, el sistema educativo nacional, derechos y obligaciones de los docentes, formación docente, etc.

## **Ley de Educación Superior - Ley N° 24.521/95**

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>

Los 89 artículos abarcan disposiciones preliminares, educación superior - universitaria y no universitaria -, y disposiciones complementarias y transitorias.

## **Ley Federal de Educación - Ley N° 24.195/93**

[http://www.me.gov.ar/consejo/cf\\_leyfederal.html](http://www.me.gov.ar/consejo/cf_leyfederal.html)

Esta ley establece los principios generales de la política educativa e inicia una transformación en el Sistema Educativo Nacional dando pautas para la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Polimodal, la Educación Superior, la Educación Cuaternaria, la Educación no Formal y la Enseñanza de Gestión Privada.

## **Resolución N° 90/98. Mecanismo para la Viabilización del Reconocimiento y Equivalencia de Estudios, Certificaciones y Títulos.**

<http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res98/90-98.pdf>

Este documento describe el procedimiento para otorgar validez nacional a las certificaciones y títulos.

## **Resoluciones del Consejo Federal de Educación.**

<http://portal.educacion.gov.ar/consejo/resoluciones/>